



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1220. / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Servicio de Hosting Mantenimiento, Alojamiento y Soporte Técnico Web Municipal", suscrito con fecha 28 de Abril del año 2021, entre la empresa TecnologíaChile.Com Limitada., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Servicio de Hosting Mantenimiento, Alojamiento y Soporte Técnico Web Municipal", celebrado entre don la empresa TecnologíaChile.Com Limitada., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de abril del 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y SOPORTE
TECNICO WEB MUNICIPAL".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA

En Concón, a 28 de abril del año 2021, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento veinte guion ocho, representada legalmente por don **SIMÓN BENNETT RYBERTT**, Cedula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Burnes número seiscientos noventa y nueve, oficina doscientos cinco, comuna de Temuco, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número setecientos ochenta y tres, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, en que se propone al

A

señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ochocientos setenta y seis, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **“SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y SOPORTE TECNICO WEB MUNICIPAL”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **TECNOLOGÍACHILE.COM LIMITADA**, el servicio licitado denominado **“SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y SOPORTE TECNICO WEB MUNICIPAL”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación. Las prestaciones a cargo del contratista son las siguientes: a) Rediseñar las Vistas Móviles y Actualizar el Sitio Web mediante la actualización al CMS Joomla a la última versión liberada 3.9.25, que permita una mejor estabilidad y soporte de fábrica de al menos 3 años, sin necesidad de tener que migrar a una nueva Plataforma CMS, considerando además efectuar una actualización gráfica (nuevo look & feel) y su integración con las redes sociales, mejorar el Posicionamiento Web (SEO) y la seguridad de la plataforma, además de dar cumplimiento a las normas establecidas por el Gobierno de Chile a la Guía Kit Digital; b) Se debe considerar la migración de actual sitio Web sobre Plataforma LAMP, efectuar las validaciones correspondientes a las Normas del Gobierno de Chile (W3C, DS-100/Guía Digital, accesibilidad, usabilidad, etc.), y brindar Mantenimiento Web hasta el paso a producción del nuevo sitio web, el que deberá implementarse en forma independiente, en un Servidor de Desarrollo o Aceptación; c) Actualización de plataforma e Implementación de plantillas Móviles y actualización CMS Joomla; d) Migración y Poblamiento de Contenidos; e) Paso a Producción: Implementación en Servidor de Producción, Test de Validaciones W3C y DS100 / Guía Digital, Pruebas y Testeo de Usuarios, Marcha Blanca, Entrega de Respaldo completo del Sitio Web y su Código Fuente (Aplicaciones y Bases de Datos); f) Plan de Capacitaciones; g) Post Venta; h) Data Center; i) Servidores Dedicados o Semi-Dedicados (de preferencia no virtualizados) de alto rendimiento; j) Software; k) Webhosting; l) Monitoreo, Seguridad y respaldos; m) Normativas a contemplar; n) servicios de mantenimiento web y apoyo en la explotación de la plataforma; o) mantenimiento preventivo portal web municipal; p) servicio de soporte correctivo; q) procedimientos de mantención y soporte técnico.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista será la suma total de **\$2.095.000.- (dos millones noventa y cinco mil pesos), más IVA, dividido en 12 meses en montos iguales**. La Municipalidad de Concón pagará al contratista, contra entrega de los resultados del análisis de lo solicitado, contra factura, en un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución para la entrega del servicio contratado será de **13 días corridos**, a contar desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas Municipal será la Unidad Técnica a través de la Oficina de Informática, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El contratista deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se



aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel e íntegro cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente. d) Es declarado en quiebra. e) El servicio entregado por el proveedor es totalmente distinto a lo solicitado por el Municipio.

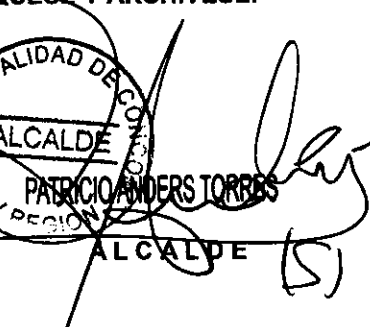
DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo contrato en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
PATRICIO ANDERS TORRES
ALCALDE (S)

PAT/ajbh.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
6. Asesoría Jurídica.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS
Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.28
13:24:59 -04'00'